

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210060400

Conforme a lo documentos que se adjuntan, la Juez Resuelve:

1. Reconocer a Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, cuya vocera y administradora es CREDICORP Capital Fiduciaria S. A., representada legalmente según poder general constituido por escritura pública por REFINANCIA S.A.S., como cesionario del crédito constituido en favor de Scotiabank Colpatría de las obligaciones a cargo de Yhonier Rodolfo Leal Hernández por las obligaciones contenidas en el Pagare No. 0000207419306485, respecto de los cuales se libró mandamiento de pago el 7 de septiembre de 2021 y se ordenó continuar la ejecución en decisión de 17 de enero del año en curso.

2. Reconocer como apoderado de la cesionaria al Abogado, German Jaimes Taboada, quien estaba actuando como apoderado de la cedente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|--|
| JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 063 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29</u> - <u>abril</u> - <u>2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria |
|--|

